



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

### **BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR EL TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA.**

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.**

**1.1.** Objeto de la convocatoria. El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023

**1.2.** Características de la plaza. La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el art.º 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cobeña. Las funciones básicas son las especificadas en la ficha descriptiva del puesto de la vigente RPT (CP-21).

**1.3.** Procedimiento de selección. El sistema selectivo será el de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, de conformidad con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en las presentes bases.

Se garantizará el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

#### **2. NORMAS GENERALES.**

La convocatoria de la plaza se regirá por estas bases, y en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por lo dispuesto en la presente convocatoria y resto de normativa de aplicación.

#### **3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento, los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, en virtud de lo dispuesto en el art.º 57 del TREBEP, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, los siguientes:

1.- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

2.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho.

3.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Arquitecto o Grado equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada o aquellos otros homologados equiparables por disposición normativa. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

## **4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

- **Modelo de solicitud:** Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de Cobeña que se encuentra disponible en la sede electrónica.

La solicitud se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación y en ella los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

- **Lugar de presentación:**

- Por cualquiera de los medios previstos en el art.º 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- A través de la Sede Electrónica, cumplimentando el trámite y abonando la tasa correspondiente.

- **Tasa por derechos de examen:** La tasa en concepto de derechos de examen asciende a 25,00€.

La tasa se podrá abonar, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria número ES43/0075/1078/26/0660000173 (cuenta de la entidad BANCO SANTANDER) a nombre del Ayuntamiento de Cobeña. En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el número de Documento Nacional de Identidad y el Nombre y Apellidos, el aspirante añadirá: Proceso selectivo Arquitecto.

A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La falta de pago de la tasa en el plazo establecido no será subsanable.

- **Plazo de presentación:** Veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con carácter previo, se publicarán íntegramente las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cobeña y un extracto de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato al tratamiento de sus datos personales.

- **Documentos a adjuntar:**

Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia:



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros Estados deberán presentar fotocopia del Pasaporte o del número de identidad extranjero en los que se acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia del título académico exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso se deberá aportar, además, fotocopia de certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.

c) Justificante de pago de los derechos de examen.

d) Toda la documentación aportada junto con la instancia que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberá contactar con los Traductores Intérpretes Jurados nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados ([www.maec.es](http://www.maec.es)).

## **5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

**5.1.** Relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas: Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cobeña, contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente con indicación de las causas de inadmisión.

Asimismo, en la citada resolución se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que compongan el Tribunal calificador.

**5.2.** Reclamaciones. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Los errores en la consignación de los datos personales podrán rectificarse de oficio o a



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

**5.3.** Relación definitiva de admitidos y excluidos: Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

**5.4.** Orden de actuación de las personas aspirantes: Será aquél que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para el año correspondiente al de la publicación de las presentes bases.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, las sucesivas publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, el cual, de conformidad con el art.º 45.1.b) de la LPACAP, se fija como medio de comunicación del resto de publicaciones que se deriven de los actos integrantes del presente procedimiento selectivo.

## **6. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**6.1.** La designación del Tribunal calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se encuentran contenidas en el art.º 60 del TREBEP y en el art.º 11 del RGI.

El Tribunal calificador estará constituido por un mínimo impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, Secretario, con voz y voto, y un mínimo de tres Vocales.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para la categoría convocada. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y en su composición tenderán a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 53 y DA Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el art.º 60.1 del TREBEP.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros que componen el Tribunal calificador se hará pública junto con la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, e incluirá la de sus respectivos miembros suplentes.

**6.2.** Actuación y constitución del Tribunal calificador. Para la válida constitución del Tribunal, a los efectos de celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá, en todo caso, la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, o al menos, del resto de sus miembros, titulares y suplentes.



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Con carácter general, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes, por lo que los suplentes únicamente podrán intervenir en el caso de ausencias justificadas de los titulares. Excepcionalmente y previo acuerdo expreso de la mayoría del Tribunal, sus miembros podrán actuar de manera concurrente por razones de necesidad justificada así lo aconsejen.

Las decisiones del Tribunal calificador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una segunda vez. De persistir el empate, dirimirá el Presidente con su voz. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramientos de los miembros del Tribunal, ejerciendo el voto en último lugar el Presidente.

Las resoluciones del Tribunal calificador vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que las mismas puedan ser impugnadas en los supuestos y en la forma establecida en la legislación sobre procedimiento administrativo, o proceda, en su caso, a la revisión de oficio de sus actos, conforme a lo dispuesto en el art.º 106 y siguientes de la LPACAP.

Deberán abstenerse de formar parte en el Tribunal calificador, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se de alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23 de la LRJSP. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en el art.º 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del R.D. 364/1995.

Asimismo, no podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponde la plaza convocada, en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

## **7. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

**7.1.** Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un ejercicio nuevo. Podrá utilizarse cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

**7.2.** En cualquier momento del procedimiento de selección, los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad. En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, el anonimato de los aspirantes.

**7.3.** Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados convenientemente con anterioridad a la realización del ejercicio, circunstancias que serán libremente apreciadas por el Tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

llamamiento se considera único, aunque la realización del ejercicio haya de dividirse en las sesiones que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a todas a las que hayan sido convocados.

**7.4.** Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

## **8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases, de carácter sucesivo:

a) Oposición. La fase de oposición, de carácter previo y eliminatorio, tendrá por objeto valorar los conocimientos prácticos y teóricos sobre la materia, así como la capacidad analítica de los aspirantes. En todo caso, versará sobre el contenido del temario que se recoge como Anexo I a estas bases.

b) Concurso. La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y únicamente se valorarán los méritos alegados de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Serán méritos valorables en esta fase la experiencia profesional, la formación y los méritos académicos

## **9. DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

La fase de oposición que supondrá una puntuación máxima de 10 puntos tendrá carácter eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios cada uno de ellos de carácter eliminatorio;

### **A) Primer ejercicio.**

Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo I a las presentes bases. Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de 100 minutos. El Tribunal podrá incluir preguntas de reserva, cuyas respuestas se tendrán en cuenta en el caso de anulación de alguna pregunta del ejercicio.

### **B) Segundo ejercicio.**

Consistirá en la resolución de dos supuestos de carácter práctico a elegir por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal, relacionado con el contenido del Temario que figura en el Anexo I a las presentes bases.

En este ejercicio se valorarán la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto práctico planteado.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas. En la realización de este los aspirantes podrán utilizar textos legales y documentación técnica, que no podrá



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

tener anotaciones ni comentario. El Tribunal podrá retirar aquellos textos que no se ajusten a estas características.

### **10. CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN.**

Cada ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para superarla.

La calificación de cada uno de los ejercicios se realizará del siguiente modo:

**-Primer ejercicio:** Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,10 puntos. Cada respuesta errónea restará -0,02 puntos.

La pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres respuestas alternativas en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración.

**-Segundo ejercicio:** Se calificará por cada miembro del Tribunal, estando comprendidas las calificaciones entre 0 y 10 puntos. Posteriormente se sumarán las puntuaciones obtenidas y se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal. Será preciso para superar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada supuesto práctico.

Cuando en las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la calificación de la fase de oposición, para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en el supuesto práctico, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso y en tercer lugar a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por la Secretaría de Estado para la



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del RGI que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

### **11. DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO.**

**11.1.** La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, de conformidad con el baremo que se indica en las presentes bases.

Únicamente se procederá a la valoración de la fase de concurso respecto de aquellos aspirantes que conforme a lo establecido en el apartado anterior, hayan superado la fase de oposición.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite para su consideración el último día del plazo de presentación de solicitudes.

**11.2.** Baremo y calificación de la fase de concurso.

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de **10 puntos**. Serán méritos evaluables en esta fase los siguientes, de acuerdo con el baremo que a tal efecto se indica:

#### **A) Formación y perfeccionamiento. Con una puntuación máxima de 3 puntos.**

Únicamente se valorarán acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de expertos universitarios que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza convocada, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y Centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales y Universidades, o bien por cualquier organismo público o privado, siempre que hayan sido oficialmente reconocidos y que se acrediten mediante título, diploma o certificación en que se exprese la duración de los cursos, en función de las horas de duración, a razón de:

a) Máster oficial u homologados por escuelas públicas relacionados con el urbanismo y la arquitectura, excluido el Máster Habilitante para el ejercicio de la profesión. 2 puntos.

b) Cursos y talleres relacionados con el urbanismo y la arquitectura en los que conste el número de horas lectivas: 0,01 puntos por el número de horas lectivas realizadas, hasta un máximo de 1 puntos.

No se valorarán:

- Los cursos que no acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración
- Los cursos con una duración inferior a 20 horas lectivas, los derivados de procesos selectivos o con ocasión de la preparación y habilitación al puesto de trabajo.



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

### **B) Experiencia profesional. Con una puntuación máxima de 7 puntos:**

a) Se valorarán los servicios prestados dentro de las entidades locales de las enumeradas en el artículo 3 de la ley 7/1985 de 2 de abril, sus organismos dependientes con personalidad jurídica propia, por la normativa autonómica, sus organismos autónomos, en la misma escala, subescala, clase, categoría o grupo de titulación, desempeñando funciones propias de la titulación requerida en estas bases, por cualquier vínculo administrativo o laboral, a razón de 0,5 puntos por año trabajado o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de **5 puntos**.

b) Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública y/o Autonómica, desarrollando funciones iguales o similares a las propias de la titulación requerida para poder tomar parte en este procedimiento, tanto estatal como autonómico, en la misma escala, subescala, clase, categoría o grupo de titulación, desempeñando funciones propias de la titulación requerida en estas bases, por cualquier vínculo administrativo o laboral, a razón de 0,1 puntos por año trabajado o fracción superior a 6 meses días, hasta un máximo de **2 puntos**.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente, en el que constarán los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional, con indicación expresa de los períodos de tiempo de prestación de estos, así como el desempeño, en su caso, de las funciones.

### **12. FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, a través del tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento como funcionario de carrera, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento.

### **13. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.**

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de la calificación de la fase de oposición y la correspondiente a la fase de concurso:

Una vez efectuada la calificación definitiva, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento la relación de personas aprobadas



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

por orden de puntuación, y elevará dicha relación al órgano competente con la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que hubiera obtenido la calificación definitiva más alta.

### **14. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Una vez concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto, con carácter previo a su nombramiento e incorporación quedará obligado a presentar en el Departamento de Personal, todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 3ª.

a) Original y copia del D.N.I. en vigor. Para los nacionales de otros Estados, el Pasaporte o el Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base 3ª de la presente convocatoria.

b) Original y copia del título académico oficial exigido para el ingreso en la base 3ª, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar, además, certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que se han finalizado los estudios conducentes a la obtención del título.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente credencial de homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las CCAA, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidad según Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en el Departamento de Personal.

e) Certificado médico que acredite la posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría. En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado vigente, expedido por el órgano competente, que acredite la condición, el grado de discapacidad y en el que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias de la categoría convocada.



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

El plazo de presentación de los documentos será como máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del candidato propuesto por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniese los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y aportados éstos por el aspirante, procederá, por el órgano competente, de conformidad con la propuesta efectuada por el Tribunal calificador, a resolver el proceso selectivo y a efectuar el nombramiento como funcionario de carrera.

La resolución del proceso selectivo tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

### **15. LISTA DE ESPERA.**

Una vez finalizado el proceso selectivo, se formará una “lista de espera”, a efectos de su posible nombramiento como funcionario interino, con aquellos aspirantes que hubiesen aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante el Ayuntamiento.

La lista de espera resultante tendrá una vigencia de 3 años desde su constitución y quedará sin vigencia, con la aprobación de una nueva lista de espera resultante de una convocatoria posterior.

Por razones de urgencia u oportunidad el Ayuntamiento podrá, previa negociación con las organizaciones sindicales, en el supuesto de que no existan suficientes aspirantes disponibles para ser nombrados funcionarios interinos, ampliar la bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo incorporando a la misma a aquellos aspirantes, que, habiendo concurrido al primer ejercicio eliminatorio, obtuvieron una puntuación igual o superior a cinco puntos.

### **16. IMPUGNACIÓN.**

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)

establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cobeña, a fecha de la firma.



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)

### **ANEXO I TEMARIO**

#### **Materias Comunes**

**Tema 1.** El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

**Tema 2.** La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.

**Tema 3.** La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

**Tema 4.** Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

**Tema 5.** El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

**Tema 6.** El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.

**Tema 7.** Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

**Tema 8.** El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

**Tema 9.** La Provincia en el Régimen Local: La Diputación Provincial, su organización y competencias.

**Tema 10.** El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

**Tema 11.** Organización municipal. Competencias.

**Tema 12.** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

**Tema 13.** El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración Local: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral.

**Tema 14.** El Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

**Tema 15.** Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y Orden del Días. Actas y Certificaciones de acuerdos.

**Tema 16.** El derecho financiero: concepto y contenido. La hacienda local en la constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

**Tema 17.** Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre Igualdad de las personas LGTBI.

**Tema 18.** Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley de Prevención de riesgos laborales.

### **Materias específicas:**

**Tema 19.** Evolución histórica del derecho urbanístico en España. Antecedentes históricos.

**Tema 20.** Características territoriales y socioeconómicas. El sistema urbano provincial.

**Tema 21.** Los contratos de obras de las administraciones públicas: Ejecución, certificaciones, modificaciones, recepción y plazo de garantía. Causas de resolución.

**Tema 22.** Régimen jurídico del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios de suelo urbano consolidado. Régimen de suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

**Tema 23.** Régimen jurídico del suelo no urbanizable. Los proyectos de actuación. Régimen de actuaciones de interés público.

**Tema 24.** Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

**Tema 25.** El Régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión del suelo.

**Tema 26.** Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización.

**Tema 27** El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base Liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral.

**Tema 28.** Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible Cuota y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas.

**Tema 29.** La ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma. Los instrumentos de planificación territorial; sus efectos y vigencia. Las competencias autonómicas en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**Tema 30.** La actividad urbanística y el régimen de utilización del suelo. Normativa urbanística: objetivos y estructura. La ordenación urbanística: instrumentos de ordenación y planeamiento. Elaboración, aprobación y efectos de los instrumentos de planeamiento. Su



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

vigencia.

**Tema 31.** El régimen urbanístico del suelo: la clasificación del suelo y el régimen de las distintas clases de suelo. Los instrumentos de intervención del mercado del suelo: los patrimonios municipales del suelo, el derecho de superficie y los derechos de tanteo y retracto.

**Tema 32.** La ejecución de los instrumentos de planeamiento; las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución, los convenios urbanísticos, los proyectos de urbanización y las reparcelaciones. Los sistemas de actuación. Otras formas de ejecución.

**Tema 33.** La disciplina urbanística. Las licencias urbanísticas. Las medidas de garantía y publicidad de la observación de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. Las medidas de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones y sanciones urbanísticas.

**Tema 34.** El Medio Ambiente en la Constitución y el Estatuto de Autonomía. Normativa ambiental.

**Tema 35.** La Ordenación Urbanística: Instrumentos de Ordenación y Planeamiento. Clases.

**Tema 36.** Los Instrumentos de Planeamiento Supramunicipal.

**Tema 37.** Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto. Objeto. Determinaciones según los distintos tipos de municipio.

**Tema 38.** El Plan General Municipal de Ordenación. Determinaciones complementarias específicas para cada clase de suelo. Contenido formal. Ámbito territorial. Otros instrumentos de planeamiento general.

**Tema 39.** Los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido.

**Tema 40.** Los Planes Parciales de Ordenación. Concepto y función. Determinaciones.

**Tema 41.** Los Planes Especiales. Concepto y función. Determinaciones. Ámbito territorial.

**Tema 42.** Los Estudios de Detalle. Concepto y función. Determinaciones. Los Catálogos.

**Tema 43.** Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. Concepto y función.

**Tema 44.** Ordenación de áreas urbanas y sectores. Previsiones sobre unidades de ejecución, sistemas de actuación y plazos.

**Tema 45.** Ejecución asistemática. Las áreas de reparto y el aprovechamiento.

**Tema 46.** El procedimiento de aprobación del planeamiento: Actos preparatorios. Formulación de planes y proyectos de urbanización. El procedimiento de aprobación.

**Tema 47.** La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida del planeamiento y suspensión. La revisión y modificación de los planes. Supuestos indemnizatorios. Efectos de la aprobación de los planes.

**Tema 48.** El Régimen Urbanístico del Suelo: Suelo Urbano y Urbanizable.

**Tema 49.** El Régimen Urbanístico del Suelo: Suelo No Urbanizable. Actuaciones de



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Interés Público en Suelo No Urbanizable.

**Tema 50.** La ejecución de los planes urbanísticos. Requisitos previos para la legislación de la actividad de ejecución. El agente urbanizador.

**Tema 51.** El proyecto de urbanización.

**Tema 52.** El sistema de compensación. La equidistribución de cargas y beneficios. El proyecto de reparcelación.

**Tema 53.** El sistema de cooperación.

**Tema 54.** La expropiación como sistema de actuación.

**Tema 55.** Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. La Expropiación Forzosa por razón de Urbanismo.

**Tema 56.** Los Convenios Urbanísticos de Planeamiento y Gestión. Contenido.

**Tema 57.** Conservación de la edificación y la urbanización.

**Tema 58.** Ordenes de Ejecución y Declaración de Ruina.

**Tema 59.** Los edificios calificados como fuera de ordenación.

**Tema 60.** Inspección Urbanística. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento de orden jurídico perturbado.

**Tema 61.** Infracciones Urbanísticas: Personas responsables. Competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores en materia urbanística. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y aplicación de las sanciones urbanísticas. Clases de Infracciones urbanísticas: Tipos Básicos y Específicos de las Infracciones urbanísticas y sanciones. Medidas sancionadoras accesorias. Prescripción de infracciones y sanciones.

**Tema 62.** La Edificación I. Objeto, ámbito y exigencias técnicas y administrativas de la Edificación.

**Tema 63.** La Edificación II. Agentes de la Edificación.

**Tema 64.** Normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte.

**Tema 65.** Requisitos básicos de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas, instalaciones, dotaciones y medidas preventivas.

**Tema 66.** Requisitos básicos de ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.

**Tema 67.** Sistemas constructivos I. La fachada. Tipologías, clasificación, ejecución. Fachada ventilada. Muro cortina.

**Tema 68.** Sistemas constructivos II. La Cubierta. Tipologías, clasificación, ejecución.



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Cubiertas alternativas.

**Tema 69.** EHE. Hormigón armado. Materiales, durabilidad y ejecución.

**Tema 70.** El hormigón armado en la actualidad. Avances tecnológicos. Nuevos hormigones y tecnologías de puesta en obra.

**Tema 71.** Cimentaciones. Elementos de Contención. Acondicionamiento del Terreno. Mejora del Terreno. Anclajes.

**Tema 72.** Proyecto, ejecución y montaje de elementos prefabricados de hormigón.

**Tema 73.** Técnicas de rehabilitación y reparación de estructuras portantes. Aplicaciones y métodos actuales.

**Tema 74.** El Tapial. Componentes, diseño, ejecución y construcción.

**Tema 75.** Patologías de la construcción. Generalidades. Conceptos fundamentales. Clasificación.

**Tema 76.** Patologías de los materiales. Piedra natural. Cerámica. Madera. Metales. Hormigones.

**Tema 77.** Patologías de los elementos constructivos. Cerramientos. Cubiertas. Cimentaciones.

**Tema 78.** Humedades en la Edificación. Clasificación de las humedades, síntomas y tratamiento.

**Tema 79.** Requisitos básicos de higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.

**Tema 80.** La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

**Tema 81.** Prevención y Control Ambiental.

**Tema 82.** Instrumentos de Prevención.

**Tema 83.** Calificación Ambiental de las actividades. Normativa de aplicación. Finalidad y competencia.

**Tema 84.** El patrimonio histórico. Normativa reguladora. La declaración de bienes de interés cultural.

**Tema 85.** Ley de carreteras y sus reglamentos.

**Tema 86.** Regulación de las vías pecuarias.



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)

**Tema 87.** El dominio público hidráulico en la Ley de Aguas.

**Tema 88.** Las Viviendas de Protección Oficial. Legislación.

**Tema 89.** Ordenanzas reguladoras en materia de urbanismo. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base Liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral.

**Tema 90.** El impuesto sobre construcciones instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible Cuota y devengo. Gestión tributaria del impuesto.